



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley N° 8111 Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 022/2.019

VISTO:

El Decreto N° 1318-Expediente N° 91-39.447/2.018, que Observa parcialmente tres artículos y Promulga el resto del articulado como Ley N° 8111.-----

La Ley Nacional 25.188 de ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, El Título VIII-ORGANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL-
CAPITULO I CONCEJO DELIBERANTE-Atribuciones y Deberes-Art. 92 de la Carta Orgánica Municipal Inc. 24 Expresa: Adherir a las leyes nacionales o provinciales, y,---

Que, Cada dos y cuatro años se realizan las convocatorias a elecciones para cubrir diferentes cargos en todo el territorio de la República Argentina.-

Que, En el Art. N° 1-La Ley de Ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado, y,-----

Que, En el Capítulo II-DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, los sujetos comprendidos en la ley se encuentran obligados a cumplir con deberes y pautas de comportamiento ético, y,-----

Que, En el Art. 2° Inciso d) Expresa..."Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esta manera el interés público sobre el particular, y,-----

Que, El Inciso f) del Art. 2: Prevé: "Proteger y conservar la propiedad del Estado y solo emplear sus bienes con fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas en sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados, y,-----

Que, El mismo artículo en su Inciso g) Expresa..."Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

Que, Es menester dictar instrumento legal correspondiente a los efectos de garantizar el cumplimiento de la norma correspondiente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO Nº 01.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley 25.188.-----

ARTICULO Nº 02.- Abstenerse de usar los servicios del Estado Municipal para beneficios particulares (vehículos, agentes, conexión al alumbrado público con propagandas políticas etc.) a todos los sujetos comprendidos en la Ley Nº 25.188 de Ética de la Función Pública.-----

ARTICULO Nº 03.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO Nº 04.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: MARIA CRISTINA CAZON Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON. LA CONCEJAL GABRIELA GARECA SE RETIRO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza